



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE OCTUBRE DE 2019

No. 202

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional del Órgano Regulador de Transporte, con número de registro MEO-246/041019-OD-SEMOVI-ORT-27/010119 4

Caja de Previsión de la Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta 5

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa de desarrollo social, “Juventudes Proyectando y Transformando la Alcaldía Gustavo A. Madero (JUPYTAL GAM)”, para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de mayo de 2019 6
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Niños en Bienestar” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de abril de 2019 12
- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Seamos Mejores Estudiantes” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de mayo de 2019 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género” para el ejercicio fiscal 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de mayo de 2019 18
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, Apoyo Económico para Pago de Renta de Lecherías, ejercicio fiscal 2019 21
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras, con número de registro MEO-215/230919-OPA-GAM-8/010519 27

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo Santa Úrsula Xitla, durante los días y horarios indicados 28
- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo San Miguel Topilejo, durante los días y horarios indicados 30

Congreso de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada, “Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el “Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Lomas de Chapultepec”, respecto del inmueble ubicado en Sierra Nevada, número 105, colonia Lomas de Chapultepec V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada, “Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el "Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Álvaro Obregón", aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el 10 de mayo de 2011, en relación con la zonificación del predio ubicado en Torrente No. 53, Col. Ampliación Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón 33

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Gobierno.-** Licitación Pública Nacional, número SG/DGAyF/LPN/04/2019.- Convocatoria No. 04.- Contratación abierta del servicio integral de arrendamiento e instalación de bienes muebles sin opción a compra para diferentes eventos 34
- ◆ **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial.-** Licitación Pública Nacional, número PAOT-LPN-06-2019.- Primera Convocatoria.- Adquisición de pavos 36
- ◆ **Alcaldía en Azcapotzalco.-** Licitación Pública Nacional, número DGAF/DCCM/LPN/002/2019.- Convocatoria 002.- Contratación de servicios para la ejecución de proyectos del presupuesto participativo 2019 37
- ◆ **Alcaldía en Gustavo A. Madero.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001127-019-19 a 30001127-032-19.- Convocatoria 007.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación, mantenimiento y conservación en Comités Ciudadanos con presupuesto participativo, así como del sistema de drenaje, sistema de infraestructura de agua potable y banquetas en diversas colonias, además de un centro deportivo 39
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitación Pública Nacional, número 30001027 003 2019.- Convocatoria AMA/003/2019.- Adquisición de camiones y automóviles para servicios públicos 48

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Biomep, S.A. de C.V. 50
- ◆ **Aviso** 51



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

Dr. Francisco Chíguil Figueroa, Alcalde del Órgano Político Administrativo, con fundamento en los artículos 52, 53 Apartado A, numerales 1 y 2, apartado B numerales 1 y 3 fracciones XXXIV, XXXVI y XXXIX de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1 y 3, fracción IV, 6 fracción XIII y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 1 y 2 fracción II, 5, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 32, 33, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículos 34, 124 y 129 de la ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 13 de mayo de 2019 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social, “Seguro Contra la Violencia de Género”, para el ejercicio fiscal 2019”, por parte de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 89.

II.- Que derivado de que las mujeres víctimas de violencia que se presentaron a la convocatoria del programa dudan en presentar y ratificar la denuncia contra su agresor, y con la finalidad de cumplir con el objetivo del programa social, durante la Décimo Tercera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), mediante el acuerdo COPLADE/SE/XIII/07/2019 fueron aprobadas las modificaciones al programa social a ejecutarse en la Alcaldía Gustavo A. Madero “Seguro Contra la Violencia de Género”, por lo cual he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “SEGURO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2019.

Único.- Se modifican los apartados III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social; tercer párrafo, IV 1 Objetivo General, IV 2.- Objetivo Específico, IV.3. Alcances, primer párrafo, V.- Meta Física, primer párrafo, VI.2. Programación Presupuestal, VII.2 Requisitos de Acceso, Documentación requerida, VII.3 Procedimientos de Acceso, segundo párrafo, VIII. 1 Operación, numerales cuatro y cinco, así como el IX.2. Indicadores de Gestión y de Resultados, primera tabla; para quedar de la manera siguiente:

III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

...

...

Se atenderán hasta 111 casos de mujeres víctimas de violencia de género en proceso de separación de su agresor con denuncia ante el ministerio público, derivado de los índices de violencia de género contra las mujeres y niñas de esta demarcación territorial y con un perfil bajo cuyas características principales son:

IV. 1 Objetivo General.

Promover acciones que fortalezcan al pleno desarrollo de las mujeres víctimas de violencia de género con dependencia económica de su agresor, en un rango de 18 a 55 años, preferentemente que se encuentren asentados en las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de esta Alcaldía, que contribuyan a acelerar el proceso de separación del agresor, con la finalidad de la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, y salvaguarda de su integridad cuyo apoyo les permita capacitarse para integrarse al sector laboral.

IV.2.- Objetivo Específico

El Programa “Seguro contra la Violencia de Género”, pretende otorgar apoyos económicos hasta a **111** mujeres víctimas de violencia de género con dependencia económica de su agresor, en un rango de 18 a 55 años, preferentemente que se encuentren asentados en las colonias con un índice de desarrollo bajo o muy bajo de esta Alcaldía, mediante un apoyo

económico máximo de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 m.n.) de manera **mensual**, buscando acelerar el proceso de separación del agresor, con la finalidad de la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, y salvaguarda de su integridad cuyo apoyo les permita capacitarse para integrarse al sector laboral.

IV.3. Alcances

Programa social de **ayudas económicas** que fortalezcan al pleno desarrollo de las mujeres víctimas de violencia de género, que se encuentren en el proceso de separación del agresor con denuncia en procesos con la finalidad de la recuperación y reconocimiento de sus derechos sociales, económicos, y salvaguarda de su integridad cuyo apoyo les permita capacitarse para integrarse al sector laboral.

V.- META FÍSICA

Se busca beneficiar a:

Máximo de 111 mujeres víctimas de violencia de género con dependencia económica de su agresor, en un rango de 18 a 55 años, residentes de la Alcaldía Gustavo A. Madero, priorizando aquellas mujeres que vivan en aquellas colonias con un índice de desarrollo bajo y muy bajo.

VI.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

1. Monto Presupuestal para el Programa

El monto presupuestal para el programa es de máximo \$1, 000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.).

2. Monto Unitario por Beneficiario

El monto unitario máximo asignado por mujer beneficiada: \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N.) en tres entregas mensuales por la cantidad de \$3,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

Documentación Requerida

Acta de nacimiento (original y copia para expediente).

Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, este podrá ser recibo telefónico, recibo de agua o predio recibo de luz (original para cotejo y copia para expediente)

Identificación oficial con fotografía (Original para cotejo y copia para expediente)

Clave Única de Registro de Población CURP (original para cotejo y copia para expediente.)

Fotografía tamaño infantil blanco y negro o a color (para expediente.)

Denuncia ante el Ministerio Público o Queja presentada ante Persona Juzgadora.

Documento de la Secretaría de las Mujeres que compruebe la inexistencia dentro de los padrones como beneficiaria a su programa social

Escrito protesta de decir verdad donde se exprese que no está inscrita la solicitante en otro proyecto similar con las mismas características.

La entrega de los documentos no garantiza el otorgamiento del apoyo

VII.3 Procedimientos de Acceso

...

Una vez que la Jefatura de Unidad Departamental de Derechos Humanos haya integrado el listado definitivo de las mujeres que cumplen con todos los requisitos y que fueron seleccionadas para ser beneficiarias, el padrón se remitirá a la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con el fin de cotejar que las beneficiarias del programa no formen parte del programa Seguro Contra la Violencia Familiar otorgado por la Ciudad de México, para posteriormente ser turnado a la Dirección General de Administración, como parte de las gestiones necesarias para la elaboración de cheques o realización de transferencias electrónicas correspondientes a la entrega de los apoyos.

VIII. 1 Operación

1. a 3. ...

4. Una vez que se elaboren los cheques o se cuente con los datos para realizar las transferencias electrónicas, se difundirán los nombres de las mujeres seleccionadas para que acudan a recoger los apoyos correspondientes y cumplir así con la entrega del apoyo.

5. Asimismo, la Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social previo los trámites de Ley y posterior a la realización de la entrega del apoyo, publicará en la página de internet de la Alcaldía Gustavo A. Madero, en el Sistema de Información del Desarrollo del Distrito Federal y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el padrón de beneficiarios en su versión pública, para que la población de la Demarcación Territorial lo conozca y pueda presentar, en su caso, inconformidades por su posible exclusión injustificada, mismas que deberán ser atendidas.

IX.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Desagregación	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto	Meta
FIN	Otorgar apoyos económicos a 111 mujeres víctimas de violencia de género con dependencia económica de su agresor, residente de la Alcaldía Gustavo A. Madero.	Variación en puntos porcentuales de la cantidad de solicitudes beneficiadas, con respecto al número de solicitudes recibidas	$\frac{\text{Número de solicitudes beneficiadas}}{\text{Número de solicitudes recibidas}} \times 100$	Eficacia	Porcentaje	Mujeres víctimas de violencia de género, con domicilio en colonias de bajo índice de desarrollo social	Base de datos de aspirantes registradas y Padrón de Beneficiarias del Programa Social.	JUD de Derechos Humanos, con la asistencia de Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Médicos y Equidad Social y la Subdirección de Igualdad Social.	Que no haya recorte presupuestal.	Se pretenden cubrir el 100 por ciento del objetivo del Programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Este Acuerdo deja sin efectos la Nota Aclaratoria publicada el tres de julio del dos mil diecinueve, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2019.

(Firma)

Dr. Francisco Chíguil Figueroa
Alcalde en Gustavo A. Madero